

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., once de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2024-00122-00

Teniendo en cuenta que no se subsanó la demanda, además que, como lo refirió el extremo actor, el líbello que pretendió instaurar ya cursa ante otro despacho judicial, por lo cual se abstiene de pronunciarse sobre la inadmisión decretada por este juzgado, pero como quiera que, se hace menester pronunciarse respecto del que aquí se adelanta, se dispone:

Rechazar la presente demanda, ordenando devolverla sin necesidad de mediar desglose.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.